



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión del Informe 5/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/ 53270**  
**México, D.F., 23 AGO 2011**

**LIC. RAFAEL CHAN MAGAÑA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TICUL**  
Calle 23 s/n, con Calle 26, Colonia Centro  
C. P. 97860, Ticul, Yucatán.  
Teléfono 01 (997) 972.07.01

Distinguido Licenciado:

Como es de su conocimiento, con fecha 25 de junio de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Yucatán, el cual fue remitido a 16 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Ticul, en el Informe en comento se señalaron 16 irregularidades detectadas en los separos de la Dirección de Protección y Vialidad.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de febrero de 2010 y junio de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Ticul, se constató que de las 16 irregularidades correspondientes al área de aseguramiento de la Dirección de Protección y Vialidad, tres fueron atendidas; en tres se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 10 aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

- Se instalaron lámparas al exterior de cada celda.
- Al inicio del año en curso, los elementos adscritos al lugar de detención fueron capacitados en materia de derechos humanos, pero no se abordó el tema de la prevención de la tortura.
- Un elemento de seguridad permanece frente a la celda en caso de que un arrestado se encuentre en estado agresivo o de extrema intoxicación.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en los separos de la Dirección de Protección y Vialidad, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

X



**Irregularidades que persisten: 10**

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los separos carecen de teléfono público para el uso de los arrestados.</li><li>2. En los separos no se cuenta con un área para que los arrestados reciban visitas de sus familiares.</li></ol>
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>3. Los separos no cuentan con área médica.</li><li>4. Las certificaciones médicas únicamente se realizan cuando los arrestados presentan lesiones visibles; se encuentran relacionados con hechos de tránsito o intoxicados.</li></ol>
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>5. La Dirección no cuenta con área exclusiva para alojar mujeres.</li><li>6. En los separos no se suministran alimentos a los arrestados.</li><li>7. Dos de las nueve planchas de los separos no se utilizan debido a que están rotas.</li><li>8. Los separos carecen de colchonetas.</li><li>9. Los separos carecen de taza sanitaria en su interior.</li><li>10. Los separos no cuentan con lavabos.</li></ol>

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 5/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. **Mtro. Rogelio Estrada Pacheco**, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente.  
Expediente.

REP/ES/MA/JR/GH/BCGA



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión del Informe 5/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/ 53269**

**México, D.F., 23 AGO 2011**

**C.P. RAÚL ARMANDO GÓMEZ LARA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIXKOKOB**  
Calle 21 número 100 por 22 y 24, Col. Centro  
C. P. 94470, Tixkokob, Yucatán.  
Teléfonos 01 (991) 911.01.87 y 07.10

Distinguido Contador Público:

Como es de su conocimiento, con fecha 25 de junio de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Yucatán, el cual fue remitido a 16 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Tixkokob, en el Informe en comento se señalaron 24 irregularidades detectadas en la Cárcel Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de febrero de 2010 y junio de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Tixkokob, se constató que de las 24 irregularidades correspondientes a la Cárcel Municipal, seis fueron atendidas; en una se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 17 aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constató la siguiente acción:

- En el libro de registro ya se anota la falta administrativa cometida por el arrestado, pero no el nombre de la autoridad a la que se encuentra a disposición.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Cárcel Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

**Irregularidades que persisten: 17**

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica**

1. La Cárcel carece de teléfono público para el uso de los arrestados.
2. La Cárcel carece de un área para que los arrestados reciban visita de sus familiares.
3. Los servidores públicos que imponen las sanciones por infracciones administrativas no están legalmente facultados para ello.
4. En la Cárcel no se emite una resolución escrita, fundada y motivada, en la cual se determine la infracción, la responsabilidad del infractor y, en su caso, la sanción aplicable.



5. Para la calificación de las infracciones e imposición de las sanciones, los servidores públicos aplican el Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Mérida.

#### **Derecho a la protección de la salud**

6. La Cárcel no cuenta con área médica.
7. La Cárcel no cuenta con equipo e instrumental médico.
8. La Cárcel carece de medicamentos para la atención de los arrestados.
9. Las certificaciones médicas únicamente se realizan cuando los arrestados presentan lesiones visibles, se encuentran relacionados con hechos de tránsito o en estado de intoxicación.
10. La Cárcel no cuenta con un registro de las certificaciones médicas efectuadas.

#### **Derecho a recibir un trato humano y digno**

11. En la Cárcel no se le proporcionan alimentos a los arrestados.
12. El baño común y las dos celdas carecen de taza sanitaria.
13. El baño común no cuenta con lavabo.
14. El baño común carece de suministro de agua corriente en su interior.
15. La Cárcel únicamente cuenta con espacio para albergar a dos personas en condiciones de estancia digna.
16. La Cárcel carece de un área exclusiva para alojar mujeres.

#### **Otros problemas que afectan la seguridad institucional**

17. La Cárcel no cuenta con medidas para prevenir, enfrentar o combatir sucesos como evasiones, homicidios, riñas y suicidios.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 5/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. **Mtro. Rogelio Estrada Pacheco**, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente.  
Expediente.

REP/ESMA/JRGH/BCGA



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión del Informe 5/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/ 53268**

**México, D.F., 23 AGO 2011**

**C. JOSÉ JAVIER CASTILLO RUZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE UMÁN**  
Calle 20 s/n, por 19 y 21, Colonia Centro  
C. P. 97390, Umán, Yucatán.  
Teléfonos 01 (988) 933.06.07 y 03.76

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 25 de junio de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Yucatán, el cual fue remitido a 16 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Umán, en el Informe en comento se señalaron 23 irregularidades detectadas en los separos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de febrero de 2010 y junio de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Umán, se constató que de las 23 irregularidades correspondientes al área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, 11 fueron atendidas; en cinco se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que siete aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

- El Juez Calificador o personal del Departamento Jurídico informa al arrestado sobre la falta que se le atribuye, la sanción correspondiente o si tiene derecho al pago de multa para obtener su libertad, sin poder acreditarlo.
- En todos los casos los arrestados son revisados por un paramédico, sin que se practique la certificación de integridad física.
- El día de la visita los separos no presentaban sobrepoblación; sin embargo, algunos fines de semana las celdas resultan insuficientes.
- Al momento de la visita, los elementos de Seguridad Pública Municipal estaban recibiendo capacitación en materia de derechos humanos y seguridad pública; pero no en el tema de prevención de la tortura.
- El área de separos es vigilada constantemente cuando se presume que puede presentarse algún incidente.



Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

**Irregularidades que persisten: 7**

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
1. Los separos carecen de teléfono público para el uso de los arrestados.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
2. Los separos no cuentan con médico adscrito. 3. En los separos no se cuenta con medicamentos. 4. Las revisiones médicas no se realizan en condiciones de privacidad.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
5. En los separos no se proporcionan alimentos a los arrestados. 6. Los separos carecen de colchonetas. 7. Los separos carecen de suministro de agua al interior de las celdas.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 5/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. **Mtro. Rogelio Estrada Pacheco**, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente.  
Expediente.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MÉXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax: 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión del Informe 5/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/ 53267**

**México, D.F., 23 AGO 2011**

**ARQ. ANGÉLICA ARAUJO LARA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE MÉRIDA**

Palacio Municipal, Calle 62 s/n, por 61 y 63  
Colonia Centro, C. P. 97000, Mérida, Yucatán.  
Teléfono 01 (999) 942.00.00

Distinguida Arquitecta:

Como es de su conocimiento, con fecha 25 de junio de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Yucatán, el cual fue remitido a 16 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Mérida, en el Informe en comento se señalaron cinco irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de la Policía Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de febrero de 2010 y junio de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Mérida, se constató que de las cinco irregularidades correspondientes al área de aseguramiento de la Dirección de la Policía Municipal, tres fueron atendidas; en una se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que una aún persiste.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

- Únicamente por las noches se les proporcionan colchonetas a los arrestados.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de la Policía Municipal, a continuación se señala la irregularidad que es necesario atender:

**Irregularidades que persisten: 1**

**Derecho a recibir un trato humano y digno**

1. Las celdas no cuentan con lavabos.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

-2-

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 5/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**



**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. **Mtro. Rogelio Estrada Pacheco**, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente.  
Expediente.

REP/ESMA/JRGGH/BCGA





Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión del Informe 5/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/ 53266**

**México, D.F., 23 AGO 2011**

**DRA. MARTHA RAQUEL GONZÁLEZ CÁMARA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PETO**

Calle 32 por 31 y 33, Colonia Centro  
C. P. 97930, Peto, Yucatán.  
Teléfono 01.(997) 100:98.17

Distinguida Doctora:

Como es de su conocimiento, con fecha 25 de junio de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Yucatán, el cual fue remitido a 16 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Peto, en el Informe en comento se señalaron 16 irregularidades detectadas en los separos de la Dirección de Seguridad Pública.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de febrero de 2010 y junio de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Peto, se constató que de las 16 irregularidades correspondientes al área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública, cuatro fueron atendidas; en dos se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 10 aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

- Como medida preventiva, se establece una vigilancia permanente del área de separos y a los arrestados se les retira el cinturón y las agujetas.
- En algunos casos se emite resolución escrita de la sanción impuesta al arrestado.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en los separos de la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:



**Irregularidades que persisten: 10**

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los separos carecen de teléfono público para el uso de los arrestados.</li><li>2. En los separos no se cuenta con un área para que los arrestados reciban visitas de sus familiares.</li><li>3. El Comisionado del Departamento Jurídico impone las sanciones por infracciones al Bando de Policía y Gobierno, sin estar facultado para ello.</li></ol>
<b>Derecho a la protección a la salud</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>4. Los separos no cuentan con área médica.</li></ol>
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>5. En los separos no se suministran alimentos a los arrestados.</li><li>6. Los separos carecen de planchas para dormir.</li><li>7. Los separos carecen de colchonetas.</li><li>8. Los separos no cuentan con lavabos.</li><li>9. Una de las celdas de los separos es utilizada como bodega.</li></ol>
<b>Otros problemas que afectan la seguridad institucional</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>10. Los servidores públicos adscritos al lugar de detención no han recibido capacitación en temas relacionados con la prevención de la tortura.</li></ol>

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 5/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.....

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. **Mtro. Rogelio Estrada Pacheco**, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente.  
Expediente.

REP/ES/MA/JRGM/BCGA



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión del Informe 5/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/ 53265**

**México, D.F., 23 AGO 2011**

**C. P. JOSÉ GUALBERTO AYORA CÁMARA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OXCUTZCAB**

Calle 53 por 48 y 50, Colonia Centro  
C. P. 97880, Oxcutzcab, Yucatán.  
Teléfono 01 (997) 975.00.29

Distinguido Contador Público:

Como es de su conocimiento, con fecha 25 de junio de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Yucatán, el cual fue remitido a 16 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Oxcutzcab, en el Informe en comento se señalaron 17 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Policía y Tránsito.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de febrero de 2010 y junio de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Oxcutzcab, se constató que de las 17 irregularidades correspondientes al área de aseguramiento de la Dirección de Policía y Tránsito, tres fueron atendidas; en cuatro se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 10 aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

- Las pertenencias se describen en la boleta de entrada y salida de los detenidos, donde firman de conformidad al momento de recuperarlas, sin que se les entregue acuse de recibo.
- Con motivo de la segunda visita de seguimiento, comenzó a registrarse la entrega de alimentos.
- En agosto de 2010, los elementos adscritos al lugar de detención fueron capacitados en materia de derechos humanos; pero no se abordó el tema de la prevención de la tortura.
- Cuando se presume que un arrestado puede atentar contra su propia vida, como medida preventiva se le retiran los cordones, cinturón y camisa de manga larga, además de que el personal de guardia realiza rondines a las celdas cada 20 minutos.



Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Policía y Tránsito, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

**Irregularidades que persisten: 10**

<p align="center"><b>Derecho a la legalidad y la seguridad jurídica</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Los separos no cuentan con teléfono público para el uso de los arrestados.</li><li>2. En los separos no se cuenta con un área para que los arrestados reciban visita de sus familiares.</li><li>3. En la Dirección no se emite resolución escrita, fundada y motivada, en la cual se determine la infracción, la responsabilidad y, en su caso, la sanción aplicable.</li></ol>
<p align="center"><b>Derecho a la protección de la salud</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>4. Los separos no cuentan con área médica.</li><li>5. En los separos no se cuenta con medicamentos para la atención de los arrestados.</li><li>6. Los separos únicamente cuentan con paramédicos para otorgar primeros auxilios a los arrestados en situaciones de emergencia; sin embargo, dicho personal no puede sustituir al médico.</li><li>7. Las certificaciones médicas únicamente se realizan cuando los arrestados presentan lesiones visibles, se encuentran relacionados con hechos de tránsito o intoxicados.</li></ol>
<p align="center"><b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>8. La Dirección no cuenta con área exclusiva para alojar mujeres.</li><li>9. Los separos no cuentan con lavabos.</li><li>10. Los separos carecen de colchonetas.</li></ol>

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 5/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente.  
Expediente.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MÉXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión del Informe 5/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/ 53264**

**México, D.F.,**

**23 AGO 2011**

**LIC. FERNANDO ROMERO ÁVILA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEKAX**

Calle 50 por 53 "A", Colonia Centro  
C. P. 97970, Tekax, Yucatán.  
Teléfono 01 (997) 974 00.23

Distinguido Licenciado:

Como es de su conocimiento, con fecha 25 de junio de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Yucatán, el cual fue remitido a 16 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Tekax, en el Informe en comento se señalaron 18 irregularidades detectadas en los separos de la Dirección de Seguridad Pública.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de febrero de 2010 y junio de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Tekax, se constató que de las 18 irregularidades correspondientes al área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública, tres fueron atendidas; en cinco se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 10 aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

- Sólo en algunos casos se emite resolución escrita, fundada y motivada, en la que se determina la infracción, la responsabilidad y, en su caso, la sanción aplicable.
- El Juez Calificador aplica la multa mínima más que la conmutación del tiempo de arresto y por lo que se refiere a la individualización de la sanción, la determina atendiendo a la situación económica de la persona.
- Actualmente se aplica el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tekax correspondiente a la administración anterior y no el de Mérida.
- En algunos casos, cuando un detenido está lesionado, se solicita el apoyo de una ambulancia de la Cruz Roja para su traslado al hospital.
- Los arrestados son trasladados al Centro de Salud para su certificación médica, únicamente cuando presentan lesiones visibles o manifiestan dolor.



Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en los separos de la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

**Irregularidades que persisten: 10**

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los separos carecen de teléfono público para el uso de los arrestados.</li><li>2. En los separos no se cuenta con un área para que los arrestados reciban visita de sus familiares.</li></ol>
<b>Derecho a la protección a la salud</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>3. Los separos no cuentan con área médica.</li></ol>
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>4. En los separos no se suministran alimentos a los arrestados.</li><li>5. Los separos carecen de colchonetas.</li><li>6. Los separos carecen de taza sanitaria en su interior.</li><li>7. Los separos no cuentan con lavabo.</li><li>8. La Dirección no cuenta con un área exclusiva para alojar mujeres.</li></ol>
<b>Otros problemas que afectan la seguridad institucional</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>9. Los servidores públicos adscritos al lugar de detención no han recibido capacitación en temas relacionados con la prevención de la tortura.</li><li>10. Los separos no cuentan con medidas o programas para prevenir o enfrentar sucesos como evasiones, homicidios, riñas y suicidios.</li></ol>

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 5/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. **Mtro. Rogelio Estrada Pacheco**, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente.  
Expediente:



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión del Informe 5/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/ 53263**

**México, D.F., 23 AGO 2011**

**C. MARÍA ESTHER ALONSO MORALES  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PROGRESO**

Calle 80 s/n, por 81 y 83, Colonia Centro  
C. P. 97320, Progreso, Yucatán.  
Teléfono 01 (969) 934.32.00

Distinguida Presidenta:

Como es de su conocimiento, con fecha 25 de junio de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Yucatán, el cual fue remitido a 16 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Progreso, en el Informe en comento se señalaron 12 irregularidades detectadas en los separos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de febrero de 2010 y junio de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Progreso, se constató que de las 12 irregularidades correspondientes a los separos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, tres fueron atendidas; en dos se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que siete aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

- Cuando los arrestados no reciben alimentos de sus familiares, el Ayuntamiento se encarga de suministrárselos.
- Los elementos de Seguridad Pública Municipal adscritos al lugar de detención han sido capacitados en materia de derechos humanos, pero no sobre prevención de la tortura.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en los separos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:



**Irregularidades que persisten: 7**

<b>Derecho a la legalidad y la seguridad jurídica</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los separos no cuenta con teléfono público para el uso de los arrestados.</li><li>2. En los separos no se cuenta con un área para que los arrestados reciban visita de sus familiares.</li><li>3. El Director de Seguridad Pública y Tránsito impone las sanciones por infracciones al Bando de Policía y Gobierno, sin estar facultado para ello.</li><li>4. En la Dirección no se emite resolución escrita, fundada y motivada, en la cual se determine la infracción, la responsabilidad y, en su caso, la sanción aplicable.</li><li>5. En los separos se cuenta con el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Progreso, pero no se aplica.</li></ol>
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>6. Los separos carecen de colchonetas.</li></ol>
<b>Otros problemas que afectan la seguridad institucional</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>7. Los separos no cuentan con medidas o programas para prevenir o enfrentar sucesos como evasiones, homicidios, riñas y suicidios.</li></ol>

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 5/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. **Mtro. Rogelio Estrada Pacheco**, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente.  
Expediente.

REP/ES/MA/JRGH/BCGA





Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión del Informe 5/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/ 53262**

**México, D.F., 23 AGO 2011**

**C. MANUEL JESÚS DE ATOCHA ROSADO PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IZAMAL**

Calle 30 "A" número 323, por 31 y 31 "A"  
Colonia Centro, C.P. 97540, Izamal, Yucatán.  
Teléfono 01 (988) 954.00.09

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 25 de junio de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Yucatán, el cual fue remitido a 16 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Izamal, en el Informe en comento se señalaron 17 irregularidades detectadas en la Cárcel Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de febrero de 2010 y junio de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Izamal, se constató que de las 17 irregularidades correspondientes a la Cárcel Municipal, cinco fueron atendidas; en una se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 11 aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constató la siguiente acción:

- Se habilitó un salón que se utiliza para alojar a las mujeres arrestadas, el cual cuenta con un colchón y adecuadas condiciones de higiene, iluminación y ventilación; no así de servicio sanitario.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Cárcel Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

**Irregularidades que persisten: 11**

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica**

1. La Cárcel carece de teléfono público para el uso de los arrestados.
2. La Cárcel no cuenta con un área para que los arrestados reciban visita de sus familiares.
3. Los servidores públicos que imponen las sanciones por infracciones al Bando de Policía y Gobierno, no están legalmente facultados para ello.



4. En la Cárcel no se emite una resolución escrita, fundada y motivada, en la cual se determine la infracción, la responsabilidad del infractor y en su caso, la sanción aplicable.

**Derecho a la protección de la salud**

5. La Cárcel no cuenta con área ni con servicio médico.  
6. La Cárcel no cuenta con equipo e instrumental médico.  
7. La Cárcel carece de medicamentos para la atención de los arrestados.

**Derecho a recibir un trato humano y digno**

8. Las celdas no cuentan con lavabos.  
9. Las celdas carecen de suministro de agua corriente en su interior.  
10. La Cárcel únicamente cuenta con espacio para albergar a dos personas en condiciones de estancia digna.

**Otros problemas que afectan la seguridad institucional**

11. La Cárcel no cuenta con medidas o programas para prevenir o enfrentar eventos como evasiones, homicidios, riñas y suicidios.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 5/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. **Mtro. Rogelio Estrada Pacheco**, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente.  
Expediente.

REP/ES/MA/JRGH/BCGA



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión del Informe 5/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/ 53261**

**México, D.F., 23 AGO 2011**

**PROF. RODOLFO ABELARDO CASTILLO HUCHIM  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HALACHÓ**

Calle 20 s/n, por 19 y 21, Colonia Centro  
C. P. 97830, Halachó, Yucatán.  
Teléfonos 01 (997) 971.42.89 y 88

Distinguido Profesor:

Como es de su conocimiento, con fecha 25 de junio de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Yucatán, el cual fue remitido a 16 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Halachó, en el Informe en comento se señalaron 13 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de febrero de 2010 y junio de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Halachó, se constató que de las 13 irregularidades correspondientes al área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, una fue atendida; en dos se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 10 aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

- En 2011 algunos elementos tomaron un curso sobre derechos humanos; pero no se abordó el tema de la prevención de la tortura.
- Como medida preventiva, se mantiene una vigilancia constante del área de separos para evitar desórdenes, además de que a su ingreso a los arrestados les retiran el cinturón, los cordones y alguna otra prenda con la cual pudieran hacerse daño.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:



**Irregularidades que persisten: 10**

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los separos carecen de teléfono público para el uso de los arrestados.</li><li>2. En los separos no se cuenta con un área para que los arrestados reciban visitas de sus familiares.</li><li>3. Los servidores públicos que imponen las sanciones por infracciones al Bando de Policía y Gobierno no están legalmente facultados para ello.</li><li>4. En la Dirección no se emite resolución escrita fundada y motivada, en la cual se determine la infracción, la responsabilidad y, en su caso, la sanción aplicable.</li></ol>
<b>Derecho a la protección a la salud</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>5. Los separos no cuentan con área médica.</li><li>6. Se utiliza una patrulla para el traslado de los arrestados a unidades hospitalarias para que reciban atención médica.</li><li>7. Las certificaciones médicas únicamente se realizan cuando los arrestados presentan lesiones visibles, se encuentran relacionados con hechos de tránsito o intoxicados.</li></ol>
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>8. En los separos no se suministran alimentos a los arrestados.</li><li>9. En los separos no se cuenta con un área exclusiva para alojar mujeres.</li></ol>
<b>Personal para el funcionamiento de los lugares de detención</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>10. En los separos no se cuenta con personal femenino para la custodia de mujeres arrestadas.</li></ol>

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 5/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. **Mtro. Rogelio Estrada Pacheco** - Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente.  
Expediente.

REP/ESMA/JRGH/BCGA



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MÉXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión del Informe 5/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/ 53260**

**México, D.F., 23 AGO 2011**

**LIC. MARIO ANTONIO CHUC NAAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUNUCMÁ**

Calle 31 s/n, por 28 y 30, Colonia Centro  
C. P. 97350, Hunucmá, Yucatán.  
Teléfono 01 (997) 100.98.17

Distinguido Licenciado:

Como es de su conocimiento, con fecha 25 de junio de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Yucatán, el cual fue remitido a 16 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Hunucmá, en el Informe en comento se señalaron 16 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Protección y Vialidad.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de febrero de 2010 y junio de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Hunucmá, se constató que de las 16 irregularidades correspondientes al área de aseguramiento de la Dirección de Protección y Vialidad, dos fueron atendidas; en cinco se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que nueve aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

- Ya se respeta la garantía de audiencia de los arrestados, sin que conste por escrito.
- El área de separos cuenta con un baño general contiguo a las celdas, razón por la cual los arrestados deben solicitar permiso al personal de guardia para utilizarlo.
- Existe una toma y una manguera a través de la cual se suministra agua al interior de las celdas.
- La primera celda del área de separos es para uso exclusivo de las mujeres; sin embargo, no cuenta con la señalización correspondiente.
- Al inicio del año en curso, los elementos de seguridad pública municipal fueron capacitados en materia de derechos humanos; pero no se abordó el tema de la prevención de la tortura.



Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Protección y Vialidad, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

**Irregularidades que persisten: 9**

<p align="center"><b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Los separos no cuentan con teléfono público para uso de los arrestados.</li><li>2. La comunicación telefónica de los arrestados se realiza sin condiciones de privacidad.</li><li>3. En los separos no se cuenta con un registro de quienes visitan a los arrestados.</li><li>4. Los elementos de seguridad pública municipal retienen a los presuntos delincuentes en los separos hasta por 36 horas, antes de ponerlos a disposición de la representación social.</li><li>5. En la Dirección no se emite resolución escrita, fundada y motivada, en la cual se determine la infracción, la responsabilidad y en su caso la sanción aplicable.</li></ol>
<p align="center"><b>Derecho a la protección de la salud</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>6. Los separos no cuentan con área médica.</li><li>7. Las certificaciones médicas únicamente se realizan cuando los arrestados presentan lesiones visibles; se encuentran relacionados con hechos de tránsito o intoxicados.</li></ol>
<p align="center"><b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>8. Los separos carecen de colchonetas.</li></ol>
<p align="center"><b>Otros problemas que afectan la seguridad institucional</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>9. Los separos no cuentan con medidas o programas para prevenir o enfrentar eventos como evasiones, homicidios, riñas y suicidios.</li></ol>

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 5/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. **Mtro. Rogelio Estrada Pacheco**, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente.  
Expediente.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión del Informe 5/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/ 53259**

**México, D.F., 23 AGO 2011**

**C. DIONICIO NOVELO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMOZÓN**

Calle 10 por 10 "A" y 11, Colonia Centro  
C.P. 97740, Temozón, Yucatán.  
Teléfono 01 (985) 855.00.58.

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 25 de junio de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Yucatán, el cual fue remitido a 16 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Temozón, en el Informe en comento se señalaron 19 irregularidades detectadas en la Cárcel Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de febrero de 2010 y junio de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Temozón, se constató que de las 19 irregularidades correspondientes a la Cárcel Municipal, siete fueron atendidas, mientras que 12 aún persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Cárcel Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

**Irregularidades que persisten: 12**

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica**

1. La Cárcel carece de teléfono público para el uso de los arrestados.
2. La Cárcel carece de un área para que los arrestados reciban visita de sus familiares.
3. Los servidores públicos que imponen las sanciones por infracciones al Bando de Policía y Gobierno, no están legalmente facultados para ello.
4. En la Cárcel no se emite una resolución escrita, fundada y motivada, en la cual se determine la infracción, la responsabilidad del infractor y, en su caso, la sanción aplicable.



**Derecho a la protección de la salud**

5. La Cárcel no cuenta con área ni con servicio médico.
6. La Cárcel no cuenta con equipo e instrumental médico.
7. En la Cárcel no se lleva a cabo la certificación de integridad física de los arrestados.

**Derecho a recibir un trato humano y digno**

8. Las celdas no cuentan con lavabos.
9. La Cárcel únicamente cuenta con espacio para albergar a dos personas en condiciones de estancia digna.
10. La Cárcel carece de un área exclusiva para alojar mujeres.

**Otros problemas que afectan la seguridad institucional**

11. Los servidores públicos adscritos al lugar de detención no han recibido capacitación en temas relacionados con la prevención de la tortura.
12. La Cárcel no cuenta con medidas para prevenir, enfrentar o combatir sucesos como evasiones, homicidios, riñas y suicidios.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 5/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**



**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. **Mtro. Rogelio Estrada Pacheco**, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente.  
Expediente.

REP/ES/MA/JR/GH/BCGA





Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MÉXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión del Informe 5/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/ 53258**

**México, D.F., 23 AGO 2011**

**LIC. JOSÉ DOLORES MEZA PENICHE  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIZIMÍN**  
Calle 51 s/n, entre 50 y 52, Colonia Centro  
C. P. 97700, Tizimín, Yucatán.  
Teléfono 01 (986) 863.40.44

Distinguido Licenciado:

Como es de su conocimiento, con fecha 25 de junio de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Yucatán, el cual fue remitido a 16 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Tizimín, en el Informe en comento se señalaron 19 irregularidades detectadas en la Cárcel Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de febrero de 2010 y junio de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Tizimín, se constató que de las 19 irregularidades correspondientes a la Cárcel Municipal, cuatro fueron atendidas, mientras que 15 aún persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Cárcel Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

**Irregularidades que persisten: 15**

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica**

1. La Cárcel carece de teléfono público para el uso de los arrestados.
2. La Cárcel carece de un área para que los arrestados reciban visita de sus familiares.
3. A los arrestados no se les informa su derecho a conmutar el arresto por el pago de multa.
4. En la Cárcel no se emite una resolución escrita, fundada y motivada, en la cual se determine la infracción, la responsabilidad del infractor y, en su caso, la sanción aplicable.



### Derecho a la protección de la salud

5. La Cárcel no cuenta con área médica.
6. La Cárcel no cuenta con equipo e instrumental médico.
7. Las certificaciones médicas únicamente se realizan cuando los arrestados presentan lesiones visibles, se encuentran relacionados con hechos de tránsito o en estado de intoxicación.
8. La Cárcel sólo cuenta con un registro de las certificaciones médicas efectuadas a las personas arrestadas por infracciones viales.

### Derecho a recibir un trato humano y digno

9. En la Cárcel no se proporcionan alimentos a los arrestados.
10. Las celdas carecen de taza sanitaria en su interior.
11. Las celdas no cuentan con lavabos.
12. Las celdas carecen de suministro de agua corriente en su interior.
13. La Cárcel carece de un área exclusiva para alojar mujeres.

### Otros problemas que afectan la seguridad institucional

14. Los servidores públicos adscritos al lugar de detención no han recibido capacitación en temas relacionados con la prevención de la tortura.
15. La Cárcel no cuenta con medidas para prevenir, enfrentar o combatir sucesos como evasiones, homicidios, riñas y suicidios.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 5/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. **Mtro. Rogelio Estrada Pacheco**, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente.  
Expediente.

REP/ESMA/JRGGH/BCGA



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MÉXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión del Informe 5/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/ 53257**

**México, D.F., 23 AGO 2011**

**ING. FAUSTO JOSÉ PEREIRA CARMONA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAXCANÚ**

Calle 19 s/n, por 19 y 21, Colonia Centro  
C. P. 97800, Maxcanú, Yucatán.  
Teléfono 01 (997) 971.21.50

Distinguido Ingeniero:

Como es de su conocimiento, con fecha 25 de junio de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Yucatán, el cual fue remitido a 16 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Maxcanú, en el Informe en comento se señalaron 17 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Policía Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de febrero de 2010 y junio de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Maxcanú, se constató que de las 17 irregularidades correspondientes al área de aseguramiento de la Dirección de Policía Municipal, cinco fueron atendidas; en dos se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 10 aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

- Las pertenencias de los arrestados ya se anotan en un formato, pero no se les proporciona comprobante alguno.
- En el año 2010, algunos elementos de seguridad pública municipal fueron capacitados en materia de derechos humanos, no así en el tema de prevención de la tortura.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Policía Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:



**Irregularidades que persisten: 10**

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los separos carecen de teléfono público para el uso de los arrestados.</li><li>2. En los separos no se cuenta con un área para que los arrestados reciban visitas de sus familiares.</li><li>3. La autoridad no acreditó la existencia del Bando de Policía y Gobierno del Municipio.</li><li>4. En los separos no se cuenta con un tabulador para la imposición de sanciones.</li></ol>
<b>Derecho a la protección a la salud</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>5. Los separos no cuentan con área médica.</li><li>6. Las certificaciones médicas únicamente se realizan cuando los arrestados presentan lesiones visibles; se encuentran relacionados con hechos de tránsito o intoxicados.</li></ol>
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>7. En los separos no se suministran alimentos a los arrestados.</li><li>8. Los separos carecen de colchonetas.</li><li>9. Los separos no cuentan con lavabos.</li></ol>
<b>Otros problemas que afectan la seguridad institucional</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>10. Los separos no cuentan con medidas o programas para prevenir o enfrentar eventos como evasiones, homicidios, riñas y suicidios.</li></ol>

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 5/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente.  
Expediente.

REP/ESMA/JRGH/BCGA



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión del Informe 5/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/ 53256**

**México, D.F., 23 AGO 2011**

**ING. JOSÉ GONZALO ESCALANTE ALCOCER  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLADOLID**

Calle 40 número 300, entre 31 y 41  
Colonia Centro, C. P. 97780, Valladolid, Yucatán.  
Teléfono 01 (985) 856.25.29

Distinguido Ingeniero:

Como es de su conocimiento, con fecha 25 de junio de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Yucatán, el cual fue remitido a 16 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Valladolid, en el Informe en comento se señalaron 18 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de febrero de 2010 y junio de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Valladolid, se constató que de las 18 irregularidades correspondientes al área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública, 10 fueron atendidas; en una se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que siete aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constató la siguiente acción:

- Las certificaciones de la integridad física ya se llevan a cabo en condiciones de privacidad, a pesar de que no existe área médica.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

**Irregularidades que persisten: 7**

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica**

1. Los separos carecen de teléfono público para el uso de los arrestados.
2. Los separos carecen de un área para que los arrestados reciban visitas de sus familiares.



**Derecho a recibir un trato humano y digno**

3. Los separos carecen de planchas para dormir.
4. Los separos no cuentan con lavabos.
5. Los separos únicamente cuentan con una celda para alojar a los arrestados.

**Otros problemas que afectan la seguridad institucional**

6. Los servidores públicos adscritos al lugar de detención no habían recibido capacitación en temas relacionados con la prevención de la tortura.
7. Los separos no cuentan con medidas o programas para prevenir o enfrentar sucesos como evasiones, homicidios, riñas y suicidios.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 5/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. **Mtro. Rogelio Estrada Pacheco**, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente.  
Expediente.

REP/ESMA/JRGH/BCGA

**Asunto:** Conclusión del Informe 5/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/** 53255

**México, D.F., 23 AGO 2011**

**C. MARIO ALBERTO SOSA Y LUGO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MOTUL**

Palacio Municipal, Calle 26, letra "A" por 27 y 29  
Zona Centro, C. P. 97430, Motul, Yucatán.  
Teléfono 01 (991) 915.08.15

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 25 de junio de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Yucatán, el cual fue remitido a 16 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Motul, en el Informe en comento se señalaron 19 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de febrero de 2010 y junio de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Motul, se constató que de las 19 irregularidades correspondientes al área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, una fue atendida; mientras que 18 aún persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

**Irregularidades que persisten: 18**

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica**

1. El área de aseguramiento carece de teléfono público para el uso de los arrestados.
2. Los separos carecen de un área para que los arrestados reciban visitas de sus familiares.
3. La comunicación telefónica de los arrestados se realiza sin condiciones de privacidad.
4. Los servidores públicos que imponen las sanciones por infracciones al Bando de Policía y Gobierno, no están legalmente facultados para ello.
5. En la Dirección no se emite resolución escrita, fundada y motivada, en la cual se determine la infracción, la responsabilidad y, en su caso, la sanción aplicable.



<p>6. En la Dirección no se aplica la conmutación del tiempo de arresto cumplido al determinar el monto de la multa, ni se individualiza la sanción acorde al estado socioeconómico del infractor.</p> <p>7. En la Dirección no se cuenta con un tabulador para la imposición de sanciones.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Derecho a la protección de la salud</b></p>
<p>8. En los separos no se realiza la certificación médica a los arrestados.</p> <p>9. Los separos carecen de medicamentos para la atención de los arrestados.</p> <p>10. Los separos cuentan con paramédicos para otorgar primeros auxilios a los arrestados en situaciones de emergencia; sin embargo, dicho personal no puede sustituir al médico.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b></p>
<p>11. En el área de aseguramiento no se suministran alimentos a los arrestados.</p> <p>12. Los separos carecen de colchonetas.</p> <p>13. Los separos carecen de taza sanitaria en su interior.</p> <p>14. Los separos no cuentan con lavabos.</p> <p>15. Una de las celdas de los separos es utilizada como bodega.</p> <p>16. La Dirección no cuenta con área exclusiva para alojar mujeres.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Otros problemas que afectan la seguridad institucional</b></p>
<p>17. Los servidores públicos no han recibido capacitación en temas relacionados con la prevención de la tortura.</p> <p>18. Los separos no cuentan con medidas o programas para prevenir o enfrentar sucesos como evasiones, homicidios, riñas y suicidios.</p>

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 5/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente.  
Expediente.